

rwn/vcs.

ORIGINAL



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 4237  
 DE 05-09-2005 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1202

Santiago, 08 de Febrero de 2010

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**RECEPCION**

12 MAR. 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 4237 de 05-09-2005, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.:  
 BARRIENTOS ESCALONA LILIANA ELOISA RUT : 05487834-6

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

**REFRENDACION**

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. Por .....  
 Imputación .....  
 Educ. Dto. ....

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

14 JUN. 2010

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 4237 de fecha 05-09-2005, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.:  
BARRIENTOS ESCALONA LILIANA ELOISA RUT : 05487834-6

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 07-12-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
VICTOR BORNECK MATAMALA  
JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR